

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Benicolet

2025/09016 Anuncio del Ayuntamiento de Benicolet sobre la aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 03/2025.

ANUNCIO

Acuerdo del Pleno de fecha 18/06/2025, del Ayuntamiento de Benicolet, por el que se aprueba definitivamente el expediente de modificación de créditos del Presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería para gastos generales.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de modificación de crédito 3/2025 por suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Estado de gastos

Capítulo	Descripción	Importe
2	Gastos corrientes	30.000,00
	TOTAL	30.000,00

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de tesorería para gastos generales, en los siguientes términos:

Estado de Ingresos

Capítulo	Descripción	Euros
8	Activos financieros	30.000,00
	TOTAL	30.000,00

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Benicolet, 23 de julio de 2025.—El alcalde, Iván Martínez Català.

